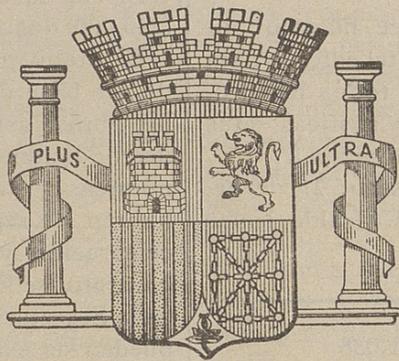


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.036

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Rectificación de anuncio

Como consecuencia de haberse deslizado algunos errores en el anuncio relativo al concurso para contratar el suministro de lámparas eléctricas y publicado en el «Boletín Oficial» del día 18 del corriente, se hacen las siguientes rectificaciones para que lleguen a conocimiento de los interesados:

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día 15 de Marzo próximo, durante las horas indicadas.

La apertura de pliegos se realizará el día 16 de Marzo en el lugar y hora indicados asimismo en el anuncio.

Valladolid, 21 de Febrero de 1935.—El Alcalde, *M. Escribano*.

Núm. 1.047

### Arroyo

Don Pablo Manzano Ceinos, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se

advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 24 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo, 18 de Febrero de 1935. Pablo Manzano.

El día 26 del corriente, de tres a cinco de la tarde, en el local designado al efecto, se procederá a la elección de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros

para completar la representación de la Comisión de la parte real del repartimiento sobre utilidades en el Ayuntamiento de Valbuena de Duero.

Núm. 1.048

### Arroyo

Don Albano Maeso Alonso, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 24 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector des-

pués que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo, 18 de Febrero de 1935. Albano Maeso.

El día 26 del corriente, de tres a cuatro de la tarde, en el local designado al efecto, se procederá a la elección de tres contribuyentes vecinos para completar la representación de la Comisión de la parte personal del repartimiento sobre utilidades en el Ayuntamiento de

Valbuena de Duero.

Núm. 1.039

### Bocigás

Terminada la rectificación del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, se halla expuesto al público por el plazo de diez días, durante los cuales, los que se crean perjudicados pueden presentar, ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se

rán admitidas las que se presenten.

Bocigás, 21 de Febrero de 1935.  
El Alcalde, Federico Sobrino.

Núm. 1.040

#### Castrillo Tejeriego

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castrillo Tejeriego, 20 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Vicente Sancho Escudero.

Núm. 1.026

#### Langayo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Langayo, 20 de Febrero de 1935.  
El Presidente de la Junta del repartimiento, Eustasio Peña.

Núm. 1.045

#### Medina de Río seco

Formado el padrón de contribuciones especiales para pago de las obras del encauzamiento del río Sequillo, dentro de este término municipal y correspondiente al año actual, se expone al público, por espacio de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarle y presentar cuan-

tas reclamaciones consideren pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas, sitas en este término municipal.

Medina de Río seco, 21 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Isaías Benavides.

Núm. 1.038

#### Megeces

Don Julio Manso Manso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Megeces.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el ejercicio actual de 1935, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido designados los señores siguientes:

#### Parte real

D. Pedro Martín Martín.  
D. Julio Martín Baruque.  
D.<sup>a</sup> Angela Mesía Estuart.  
D. Alejandro Catalina Bayón.

#### Parte personal

D.<sup>a</sup> Julia Martín Manso.  
D. León de Pedro San Miguel.  
D. Felipe Catalina Bayón.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 489 referido y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiéndose que las reclamaciones deberán producirse por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Megeces, 18 de Febrero de 1935.  
Julio Manso.

Núm. 998

#### Peñafiel

Don Miguel Rico Moya, Abogado y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñafiel.

Hago saber: Que la expresada Corporación, en cabildo fecha 13 del presente mes, acordó sacar a subasta las obras de construcción de un Grupo escolar en esta villa, con sujeción al proyecto confeccionado por el Arquitecto don Joaquín Muro, que fué aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en Orden fecha 8 del presente, publicada en la *Gaceta* del 10,

y subvencionada dicha construcción con la cantidad de pesetas (240.000) doscientas cuarenta mil.

El citado proyecto, que habrá de ser base de la realización de las obras, así como los pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas, que habrán de regir en la subasta y celebración y cumplimiento del contrato, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen.

El contrato, que como consecuencia de la subasta se celebre y que ha de elevarse a escritura pública, se entenderá hecho con estricta sujeción a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, así como también a las disposiciones que regulan los Accidentes de trabajo, Seguro y Retiro obrero y demás de carácter social, a cuyo cumplimiento y previsión queda obligado el adjudicatario de la subasta.

El presupuesto de la contrata asciende a la suma de (347.671,30) trescientas cuarenta y siete mil seiscientos setenta y un pesetas con treinta céntimos.

Habrán de acreditarse, para tomar parte en la subasta, haber hecho el depósito provisional en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria de este Ayuntamiento, de la cantidad de pesetas (17.383,56) diez y siete mil trescientas ochenta y tres pesetas cincuenta y seis céntimos, en metálico o títulos de la Deuda, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía para responder de la proposición. Se presentarán además los justificantes de encontrarse al corriente en el pago de la contribución de utilidades o industrial, según los casos.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en sobres cerrados y lacrados e irán suscritas en papel del timbre correspondiente o reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y un timbre municipal de cincuenta céntimos, y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al pie del presente. Dentro del pliego cerrado irá, además, la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito aludido. Cuando el que presente la proposición, lo haga en representación de otra persona o Entidad, acompañará copia del poder notarial otorgado al efecto, que habrá de ser bastantado por el Letrado con ejercicio en esta villa, don Miguel Rico Moya. En la cubierta del pliego que contenga los documentos de que se ha hecho mención, se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las

obras de construcción de un Grupo escolar en Peñafiel».

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y en las horas de oficina, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que expire el plazo de admisión de pliegos, en el Salón Capitular, a las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, con asistencia de dos miembros de la Corporación, designados por ésta y dando fe del acto el Notario de este distrito, o quien legalmente le sustituya.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será de (34.767,13) treinta y cuatro mil setecientos sesenta y siete pesetas trece céntimos; para lo cual se abonará, en las mismas condiciones que se hizo para la provisional, una cantidad igual a ésta. La adjudicación definitiva se hará por la Corporación, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses, a contar desde el comienzo de las mismas, que tendrá lugar dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, y una vez aprobada la escritura de contrato. El plazo de garantía será de dos años.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si resultase igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Esto no obstante, el Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Se establece como principio general que tanto la celebración de la subasta, cuanto el contrato consiguiente, se celebren con sujeción al Estatuto municipal, reglamento de Contratación de obras y servicios, fecha 2 de Julio de 1924 y disposiciones que se dicten en lo sucesivo que puedan afectar a lo que en el presente se establece.

Peñafiel, 16 de Febrero de 1935.  
Miguel Rico.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., según cédula personal que acompaña y resguardo del depósito provisio-

nal de ..... pesetas, hecho en la Caja general, o Depositaria del Ayuntamiento, en la forma prevenida en el anuncio, se compromete por sí o en nombre de ..... (si actúa en representación de otra persona o Entidad), a llevar a cabo las obras de construcción de un Grupo escolar en Peñafiel, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, con estricta sujeción al edicto, memoria, planos, presupuesto, proyecto y pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas, que han estado de manifiesto para esta subasta, obligándose a que los obreros que haya de admitir en los trabajos sean de esta localidad, a excepción de los especializados que en ella no existen.

(Fecha y firma).

96

Núm. 1.043

#### Santa Eufemia del Arroyo

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del día 18 del corriente mes, aparece por error involuntario, que las cuentas municipales de los ejercicios de 1923-24 al 1930, ambos inclusive, aparecen aprobadas el día 28 del corriente mes, habiendo sido en la sesión ordinaria del día 28 de Enero último; quedando modificado en tal sentido el expresado anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 20 de Febrero de 1935. — El Alcalde, Elías Santos.

Núm. 1.041

#### Torrecilla de la Abadesa

Con el fin de completar las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el año actual de 1935, mediante el número de vocales electos que serán designados mediante elección directa y secreta, se advierte a todos los electores con derecho a emitir el sufragio de su derecho, que la elección tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 3 de Marzo próximo, desde la hora de las once a las trece, estando constituidas las Mesas por los propios vocales natos de cada una de las respectivas Comisiones.

Dicha elección se llevará a efecto con sujeción a los preceptos legales que regulan el acto, pudiendo ser intervenida por Notario, si alguno de los contribu-

yentes lo desea, y demás derechos del elector.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torrecilla de la Abadesa, 20 de Febrero de 1935. — El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.

Núm. 1.042

#### Torrecilla de la Abadesa

Con el fin de proceder por las Comisiones de evaluación de la Junta general del repartimiento de utilidades de este término municipal, a la confección del correspondiente al año actual de 1935, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte real, como en la personal, así vecinos como forasteros, para que, en el término de quince días, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, las declaraciones juradas de las utilidades que tengan por todos los conceptos; pues de lo contrario, se estimarán éstas por los documentos administrativos, ordenanzas y cuantos antecedentes obren en el archivo municipal, y los que las Comisiones puedan adquirir y reconozcan legales, sin que después tengan derecho a la reclamación de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torrecilla de la Abadesa, 20 de Febrero de 1935. — El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.

Núm. 1.046

#### Valoria la Buena

Don Juan González Quevedo, Alcalde Presidente de la Junta local del Censo de campesinos de esta villa de Valoria la Buena.

Hago saber: Que habiéndose llevado a efecto por la Junta local del Censo de campesinos, la rectificación del formado en el año 1933, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934 (*Gaceta* del 15), se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, juntamente con las relaciones de altas, bajas, nuevas inclusiones, así como el pase de uno a otro grupo, como consecuencia de los cambios correspondientes habidos durante el lapso de tiempo comprendido entre la formación y la actual rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el período de tiempo de exposición, y cinco días más puedan formularse por los interesados legítimos, las reclamaciones de inclusión o exclusiones pertinentes; bien entendido que, transcurrido que sea, no será admisible ninguna, siendo firme la rectificación y remitiéndose a la Junta provincial para los efectos legales procedentes.

Valoria la Buena, 21 de Febrero de 1935. — Juan González.

Núm. 1.044

#### Velascálvaro

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el actual año 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a contar desde esta fecha, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villacarralón, 20 de Febrero de 1935. — El Alcalde, Mariano Flores.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.020

#### VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en los autos de concurso de acreedores seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de la Sociedad Industrias Navarra, contra don Julio de la Red, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los muebles, frutos, semovientes e inmuebles siguientes, que se copian con su tasación:

Una mula llamada «Valerosa», de edad cerrada, pelo tordo, de

dos dedos de alzada próximamente. Tasada en 350 pesetas.

Otra mula llamada «Preciosa», de unos siete dedos de alzada próximamente, también cerrada. Tasada en 125 pesetas.

Un macho llamado «Aguileño», de pelo negro, de un dedo de alzada próximamente, también cerrado. Tasado en 350 pesetas.

Una mula llamada «Bonita», de edad cerrada, pelo castaño, de unos siete dedos de alzada próximamente. Tasada en 700 pesetas.

Un macho llamado «Noble», de pelo negro, de unos siete dedos de alzada próximamente, también cerrado. Tasado en 800 pesetas.

Veinte gallinas y un gallo. Tasados en 85 pesetas.

Una borrica llamada «Mohina», pelo negro, también cerrada. Tasada en 150 pesetas.

Una mula llamada «Catalana», de pelo negro, de siete dedos de alzada próximamente. Tasada en 400 pesetas.

Un caballo llamado «Moro», de pelo negro, de seis dedos de alzada próximamente, su edad cerrada. Tasado en 225 pesetas.

Un caballo llamado «Rifle», de pelo negro, de unos siete dedos de alzada próximamente, edad cerrada. Tasado en 200 pesetas.

#### Muebles

Un carro de varas, señalado con el número 81 de la matrícula de Cabezón, seminuevo. Tasado en 800 pesetas.

Otro carro también de varas, señalado con el número 82 de la matrícula de Cabezón, en mediano uso. Tasado en 400 pesetas.

Una mesa de comedor, al parecer de pino, pintada de color, con cuatro pies. Tasada en 5 pesetas.

Seis sillas y un sillón de comedor, con asientos de madera y clavos dorados y un sofá con asiento de paja. Tasados en 60 pesetas.

Una lámpara para comedor, niquelada, de tres brazos. Tasada en 20 pesetas.

Dos bancos pintados de caoba y una mesa de igual color que la anterior, que se halla en el portal. Tasados en 15 pesetas.

Dos cómodas de madera de nogal, con cuatro cajones y la otra de un cajón. Tasadas en 50 pesetas.

Un arca de nogal, antigua. Tasada en 10 pesetas.

Tres sillones y un sofá con asientos de paja. Tasados en 20 pesetas.

Un espejo de medio metro con arco de madera. Tasado en 8 pesetas.

Ocho collerones en buen uso, tres pares de tiros y ocho cabezadas. Tasados en 240 pesetas.

Dos arados trisurcos en buen uso. Tasados en 240 pesetas.

Cuatro arados comunes. Tasados en 90 pesetas.

Una máquina segadora comprada por el administrador del concurso, completamente nueva. Tasada en 1.250 pesetas.

Una tartana vieja. Tasada en 30 pesetas.

### Inmuebles

Una casa en el casco de Cabezón, señalada con el número 10 de la calle de Carretas; linda a la derecha, entrando, con una de Francisco Retuerto; izquierda, ronda de Santa Eulalia; espalda, con un corral de Santiago de la Red, y frente, con calle de Carretas; se compone de planta baja y principal, corral con dos entradas de trasera, sotechados y palomar, cuadras y demás dependencias de labranza. Tasada en 12.500 pesetas.

Una era de pan trillar, situada al pago de las Eras; linda Oriente, camino del monte; Poniente, camino de servidumbre; Norte, terrenos municipales, y Sur, camino de servidumbre. Tasada en 1.200 pesetas.

Otra era de pan trillar, al pago de las Eras de abajo; linda Norte, terrenos concejiles, Sur, camino de servidumbre, y Norte, camino que baja del monte al río; en esta era existe una caseta y un pajar, cercada toda ella. Tasada en 3.500 pesetas.

Una bodega situada al pago del cerro de Altamira; linda al Norte, entrando, con otra de Julián García; izquierda, otra de Ventura Revilla, frontis, camino de servidumbre; se compone de cuatro naves con tres cubas, una de 290 cántaros, desarmada, otra de 140 cántaros, en buen uso y otra de 67 cántaros, también en buen uso. Tasada en 750 pesetas.

Otra bodega en el mismo pago que la anterior; linda por la izquierda, de los herederos de Gordiano Lara; por la derecha, otra llamada de Santa Cruz; frente, camino; compuesta de tres naves, una de ellas constituye su lagar. Tasada en 250 pesetas.

Una tierra al pago del Arenal, de cabida 70 áreas; linda Norte, eras de la villa; Sur, herederos de Basilio González; Este de Ventura Revilla, y Oeste, marquesa de la Solana, Tasada en 500 pesetas.

Otra tierra al mismo pago del Arenal, de 90 áreas; linda Po-

niente, río Pisuerga, Mediodía y Oriente, herederos de Felipe Escribano, y Norte, Víctor Velasco; tiene a orillas del río 60 vigas. Tasada en 500 pesetas.

Otra al pago de la Ermita de Santo Toribio, de 65 áreas; linda Norte, con una de Francisco Resines; Sur y Este, Lorenzo Martín, y Oeste, márgenes del río; con alguna viga. Tasada en 200 pesetas.

Otra tierra al pago de Cárcabas, de cabida 28 áreas; linda Norte, Ventura Revilla; Sur, Josefa González; Este, carretera de Santander, y Oeste, márgenes del río. Tasada en 150 pesetas.

Otra tierra al mismo pago que la anterior, de 50 áreas; linda Norte, con río; Mediodía, camino de Santovenia; Este, Josefa González, y Oeste, Ursicino Vázquez. Tasada en 240 pesetas.

Otra tierra al pago del Cerrojo, de una hectárea y 28 áreas; linda Norte, con Santiago Revilla; Mediodía, cotarros concejiles; Este, se ignora, y Oeste, Aurelio Nieto. Tasada en 420 pesetas.

Otra tierra al pago de la Vega Frades, de 48 áreas; linda Norte, herederos de Víctor Garrido; Sur y Poniente, camino de Castronuevo, y Oriente, Josefa González, Tasada en 180 pesetas.

Otra al pago de Torrepuentes, de 56 áreas; linda al Norte, arroyo; Sur y Poniente, camino de Castronuevo, y Oriente, herederos de Juan del Riesgo. Tasada en 550 pesetas.

Otra al pago del Mangas, de 72 áreas; linda Norte, camino del monte; Sur, camino de las canteiras; Este, Santiago Revilla, y Oeste, unión de los dos caminos. Tasada en 600 pesetas.

Otra al mismo pago de las Mangas, de una hectárea; linda Norte, camino del monte; Sur y Oriente, carretera de Valoria, y Poniente, Félix del Val. Tasada en 1.200 pesetas.

Otra al pago de Buitrera, de 28 áreas; linda Norte, desconocido; Poniente, con Pedro del Val, y Oriente, con Isaac Baruque. Tasada en 60 pesetas.

Otra al pago de Valdelañas, de 3 hectáreas y 42 áreas; linda Sur, carretera de Valoria la Buena; Oeste, de Aurelio Nieto y también herederos de doña Sebastiana de las Moras, y al Norte, Julián García. Tasada en 1.800 pesetas.

Otra al pago del Colmenar, de 66 áreas; linda Norte, Toribio Resines; al Sur, Santiago Revilla; Oriente, Amalio García, y Poniente, cotarros concejiles. Tasada en 250 pesetas.

Otra al pago de Valdehogados,

de una hectárea y 40 áreas; linda al Norte, herederos de Víctor Garrido, y Sur, tierra de Demetria del Valle. Tasada en 600 pesetas.

Otra al pago de la Serna, de una hectárea y 22 áreas; linda Oriente, prado de la villa, y Poniente, Luis Pagola y Víctor Garrido. Tasada en 720 pesetas.

Otra al pago de Valdecrístobal, de una hectárea y 70 áreas; linda Norte, camino de Valderas, y Sur, herederos de Román García. Tasada en 400 pesetas.

Otra al pago de Valdeñaños, de 4 hectáreas; linda Norte, camino del prado, y Sur, Josefa González. Tasada en 527 pesetas.

Otra al mismo pago que la anterior, páramo del Olmo, de 3 hectáreas y 22 áreas; linda Poniente, Santiago de la Red, y Oriente, Basilio Alvarez. Tasada en 350 pesetas.

Otra al mismo pago que la anterior, de 4 hectáreas; linda al Oriente, cañada de las merinas, y Poniente, Josefa González. Tasada en 400 pesetas.

Otra al páramo de Valdecrístobal, de seis hectáreas; linda Norte, cerrales del Barrio, y Sur, Arsacio Blanco. Tasada en 800 pesetas.

Otra al páramo de Serala, de una hectárea; linda Oriente, con cerrales del páramo, y Poniente, con cerrales de Valdegatón. Tasada en 100 pesetas.

Otra al pago de Valdeholaguer, de 5 hectáreas; linda Oriente, herederos de Ecequiel del Val, y Poniente, Donaciano Velasco. Tasada en 400 pesetas.

Otra al páramo del camino de Castronuevo, de 8 hectáreas; linda Poniente, Pedro Calvo; Oriente, Amalio García, y Mediodía, cañada de merinas. Tasada en 750 pesetas.

Otra al páramo de Tudela, de 2 hectáreas; linda Oriente, cañada, y Norte, Toribio Francés. Tasada en 180 pesetas.

Otra al pago del Pinar, de una hectárea y 42 áreas; linda Oriente, Pío Casanueva, y Poniente, Pedro Calvo. Tasada en 500 pesetas.

Otra al pago de los Hitos, de 70 áreas; linda Norte, camino y Poniente, Santiago Revilla. Tasada en 350 pesetas.

Otra al pago de Tobares, de una hectárea y 40 áreas; linda Norte, Miguel Barriga, y Sur, Aurelio Nieto. Tasada en 700 pesetas.

Otra al pago de la Hernia o Pico de Hierro, de 2 hectáreas y 70 áreas; linda al Norte, Luis Pagola, y Oriente, Amalio García y Víctor Velasco. Tasada en 1.600 pesetas.

Otra al pago de la Loma, de 42 áreas; linda al Sur, herederos de doña Sebastiana de las Moras, y Oriente, vizconde de Valoria. Tasada en 150 pesetas.

Otra al pago de Hinojosa, de 84 áreas; linda Norte, Víctor Velasco, y Poniente, canal de Castilla. Tasada en 360 pesetas.

Otra al pago de Cebreros, de 86 áreas; linda Poniente, marquesa de la Solana, y Oriente, Miguel Barrios. Tasada en 250 pesetas.

Otra al pago de los Caminos, de 82 áreas; linda al Norte, Félix del Val, y Oriente, con terrenos del canal de Castilla. Tasada en 350 pesetas.

Otra al pago del Picón de la Estación; linda Poniente, ferrocarril, y Oriente, Josefa González, de cabida 42 áreas. Tasada en 600 pesetas.

Una viña de 1.500 cepas, al pago de Vaga; linda Norte, camino de Melapiedra, y Oriente, Ignacio San José. Tasada en 2.430 pesetas.

Otra viña al pago de las Torderas, de 400 cepas; linda al Norte, camino de Melapiedra, y Oriente, Ignacio San José. Tasada en 550 pesetas.

Otra viña al pago de Jericó, de 400 cepas; linda al Norte, Toribio Revilla, y Sur, Gregorio Mateo. Tasada en 650 pesetas.

Otra viña al pago de Jericó, de 300 cepas, que en su parte baja tiene mimbrera y soto, linda Poniente, camino de Vega, y Poniente, ferrocarril. Tasada en 895 pesetas.

Otra viña al lado opuesto del ferrocarril, de 900 cepas; linda Oriente, camino de Vega, y Poniente, Isidoro Carrión. Tasada en 1.237 pesetas.

Otra viña al pago de los Cabachos, de 600 cepas; linda al Norte, Apolinar Velasco, y Sur, Miguel Frías. Tasada en 750 pesetas.

Otra viña al pago de la Serbosa, de 300 cepas; linda Poniente, José González, y Sur, herederos de Román García. Tasada en 487 pesetas.

Otra viña al pago de las Cantinas, de 300 cepas; linda Oriente, de Emilio Simón, y Poniente, Isaac Barriga. Tasada en 555 pesetas.

Otra viña al pago de Extravío, de 640 cepas, linda Oriente, Pedro del Val, y Poniente, Isaac Barriga. Tasada en 750 pesetas.

Otra viña al pago de la Loma, de 1.000 cepas; linda Oriente, marquesa de la Solana, y Poniente, Arsacio Blanco. Tasada en 1.080 pesetas.

Otra viña al pago de la Loma, de 800 cepas; linda Norte, Ba-

silio González; Oeste, Toribio Francés, y Este, Julián Nieto. Tasada en 375 pesetas.

Una tierra al pago del Arredeo, de 40 áreas, linda Oriente, carretera de Valoria, y Poniente, Josefa González. Tasada en 120 pesetas.

Otra al pago de Valdemiñazos, de 2 hectáreas; linda Norte, camino del pago, y Mediodía, Miguel de la Fuente. Tasada en 1.050 pesetas.

Otra al pago de los Membriillos, de 32 hectáreas y 50 áreas; linda al Norte, Josefa González, y Sur, camino del Monte. Tasada en 2.500 pesetas.

Otra al pago de la Solana, de 40 áreas; linda Mediodía, camino del Monte, y Norte, desconocido. Tasada en 150 pesetas.

Otra al mismo pago que la anterior, de una hectárea y 70 áreas; linda Norte, terrenos concejiles, y Oriente, Mariano García. Tasada en 300 pesetas.

Otra al pago de Valderrueda, de una hectárea; linda al Norte, Josefa González, y Mediodía, Santiago Revilla. Tasada en 160 pesetas.

Otra al pago del Doctor, de 42 áreas; linda al Norte, pradejón, y Oriente, crrales de Santiago Revilla. Tasada en 200 pesetas.

Otra tierra al pago de Valdecaborde, de 80 áreas; linda al Norte, Aurelio Nieto, y Este, con tierra erial. Tasada en 100 pesetas.

Otra tierra al pago de los Calces, de 2 hectáreas y 80 áreas; linda al Norte, Santiago Revilla y Pedro del Val, y Mediodía, marquesa de la Solana. Tasada en 400 pesetas.

Otra tierra al pago de Vallejo Calvo, de 80 áreas; linda Poniente, marquesa de la Solana, y Oriente, Mariano Garrido. Tasada en 300 pesetas.

Otra al pago del Escobar, de una hectárea; linda al Norte, Amalio García, y Oriente, Víctor Velasco. Tasada en 200 pesetas.

Otra al mismo pago que la anterior, de 85 áreas; linda al Norte, Isidoro Núñez, y Oriente, Pedro del Val. Tasada en 225 pesetas.

Otra tierra al pago del Paramillo Cristóbal, de 90 áreas; linda Oriente, Josefa González, y Norte, Mariano Santos. Tasada en 180 pesetas.

Otra tierra al pago de las Lombrijas, de una hectárea; linda Oriente, con el prado de la Villa, y Poniente, camino de Tres Corrales. Tasada en 350 pesetas.

Otra tierra al pago de Tres Co-

rrales, de 3 hectáreas; linda al Norte, camino del pago, y Poniente, Santiago Revilla. Tasada en 1.200 pesetas.

Otra al pago de Borbollón, de 70 áreas; linda Norte, Ventura Revilla, y Oriente, Francisco Resines. Tasada en 350 pesetas.

Otra al pago del Borbollón, de 50 áreas; linda al Norte, Pedro Calvo, y Oriente, herederos de Francisco Resines. Tasada en 240 pesetas.

Otra al pago del Borbollón, de 70 áreas; linda al Norte, Amalio García, y Mediodía, Donaciano Velasco. Tasada en 250 pesetas.

Otra al pago de Carro Vermejo o camino de Olmos, de 70 áreas; linda al Norte, Josefa González, y Poniente, camino de Olmos. Tasada en 310 pesetas.

Otra al pago de Pío Pujol, de 85 áreas; linda al Norte, Santiago Revilla, y Oriente, herederos de Román Alonso. Tasada en 375 pesetas.

Otra al pago de Collazo, de 2 hectáreas; linda al Norte, Isidoro Núñez y Josefa González, y Sur, Donaciano Velasco. Tasada en 300 pesetas.

Otra al pago de la Parra, de 7 hectáreas; linda al Norte, Isidoro Núñez, y Sur, Santiago Revilla. Tasada en 2.000 pesetas.

Otra tierra al mismo pago que la anterior, de 80 áreas; linda Norte, Ignacio San José, y Sur, Josefa González. Tasada en 225 pesetas.

Otra al pago de Valdeciego, de una hectárea y 70 áreas; linda Norte, herederos de doña Sebastiana de las Moras, y Poniente, marquesa de la Solana. Tasada en 840 pesetas.

Otra al mismo pago que la anterior, de 80 áreas; linda al Norte, Telesforo Fernández, y Oriente, Pedro Ramos. Tasada en 100 pesetas.

Otra al pago de Sagatoria, de una hectárea y 70 áreas; linda Norte, Josefa González, y Oriente, Isidoro Núñez. Tasada en 720 pesetas.

Otra al pago de las Canteras, de 90 áreas; linda al Norte, de Mariano Pérez, y Sur, Isidoro Núñez. Tasada en 480 pesetas.

Otra al pago de Valdegatón, de 70 áreas; linda al Norte, Josefa González, y Poniente, marquesa de la Solana. Tasada en 270 pesetas.

Otra al pago de Carrealba, de 2 hectáreas y 70 áreas; linda al Norte, Amalio García y herederos de Francisco Resines. Tasada en 2.300 pesetas.

Otra al pago de Laderas de las

bineros, que se celebrará en Medina del Campo el 24 del actual.

Pasar al turno de solicitantes, para cuando se haga el reparto, una instancia del Maestro Nacional de Santa Eufemia del Arroyo, en la que solicia material escolar.

Mostrar conformidad con un escrito del señor Regente de la Imprenta provincial, en el que participa que el papel gastado por las distintas dependencias de esta Diputación, durante el año pasado, ha importado 2.462,90 pesetas, y en el que propone la adquisición del papel que reseña, cuyo importe aproximado será de 2.500 pesetas; que las cantidades señaladas se repartan o carguen, mejor dicho, a las oficinas respectivas, y que se adquiera lo solicitado haciendo reparto en igual forma y cantidad.

Aprobar la octava relación de hojas declaratorias agregadas al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo, año 1934, y la relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año, y pasar las dos a Intervención a los efectos consiguientes.

Conceder a don Dionisio J. Negueruela, don León del Río, don Virgilio Ares y don Manuel Marcos, el subsidio de familias numerosas que les corresponde en virtud del vigente Reglamento.

Conceder a don Felipe Díaz, caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, el aumento gradual desde el día 6 de Septiembre de 1933 en que se cumplieron los cinco años de la posesión como empleado de plantilla en el cargo que desempeña.

Aceptar la renuncia que presenta don Faustino Zapatero de su cargo de Médico interino del Hospicio, lisa y llanamente, sin condición ninguna respecto a la misma ni a los derechos que dice puedan corresponderle, ya que la

Aprobar un Decreto del señor Presidente, en el que ordena se tenga preparado alojamiento para cinco hombres y cuatro mujeres, enfermos mentales, repatriados de Francia y de paso para otras provincias, para pernoctar en este Manicomio en la noche del 23 al 24 de los corrientes, así como las viandas precisas para el tiempo que permanezcan en dicho Establecimiento.

Quedar enterada del segundo ingreso en el Manicomio, del enfermo Fidel Aparicio, natural de Villavicencio de los Caballeros y por orden del Juzgado municipal de dicho pueblo.

Quedar enterada de varios ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; y del de Herminia Abella, por orden de la Diputación de León, y del de Saturnino Arcos, por orden de la de Burgos, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Que la enferma Rosario Sánchez, recluida en el Manicomio como pobre, pase o mejorada con la pensión diaria de 2,25 pesetas, a instancia de Constancio Pérez, debiendo satisfacer el importe de la misma por trimestres adelantados, firmándose los oportunos contratos.

La admisión de los indigentes Hilario López y Benigno Arévalo en el Asilo de Caridad de esta ciudad, a reserva este último de presentar la certificación facultativa reglamentaria.

Que se anuncie nuevamente, por término de veinte días, la subasta para el suministro de los artículos a los Establecimientos de Beneficencia para el año actual de 1935, en el «Boletín Oficial» y sucintamente en los periódicos locales, y las de harinas para el Hospicio y carne de vaca

Canteras, de 2 hectáreas; linda al Norte, senda del pago; Oriente, de Francisco Resines y Amalio García, y Poniente, Mariano Ortega, Tasada en 1.650 pesetas.

Una viña al pago de la Loma o Senderuela, de 1.800 cepas; linda Poniente, senda de Extravíos y Eleuterio Puertos, y Oriente, Marciano Ortega. Tasada en 1.350 pesetas.

Importan las tasaciones dadas a las anteriores fincas, 70.000 pesetas.

La subasta, que es segunda y con la rebaja del veinticinco por ciento, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta de Marzo próximo, a las diez de su mañana, haciéndose constar que los licitadores que quieran tomar parte en la misma, deberán consignar el diez por ciento de la tasación, rebajado al veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se venden en conjunto y no separadamente.

Dado en Valoria la Buena, a siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Gonzalo Queipo de Llano. — El Secretario, A. de Aldecoa.

97

Núm. 1.032

**Juzgados municipales**

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Luis Pedrosa Díaz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario bajo el número 150 del año 1924, contra Tomás Rodríguez Rodríguez, sobre sustracción de efectos; ha recaído en el mismo sentencia, con fecha ocho de Diciembre próximo pasado, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos, al denunciado Tomás Rodríguez Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio, reservando a la parte perjudicada la acción que le corresponda ejercitar para que reclame sus derechos.

Y para la notificación del denunciado Tomás Rodríguez Rodríguez, teniendo en cuenta el ignorado paradero del mismo, insértese el oportuno testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Concuerda con su original a

que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — P. S. M.: Luis Pedrosa. — V.º B.º: Ricardo Larucea.

Núm. 1.033

VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, en virtud del sumario número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos treinta y tres, se ha dictado en el mismo, con fecha seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Ruperto Rodríguez Chicharro, de la falta de amenazas de que era denunciado, declarando de oficio la mitad de costas del juicio.

Y archívense las presentes diligencias hasta tanto que sea ha-

llado el autor de las lesiones causadas a expresado Ruperto, reservándose a éste las acciones civiles de que se crea asistido, ya que así ha sido interesado por el mismo en el acto del juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a citado Ruperto Rodríguez, líbrese exhorto al señor Juez municipal de Melgar de arriba, y para la del autor desconocido por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, remítase a la misma certificación literal de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — E. Mario Aparicio. Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

para el Manicomio en la *Gaceta de Madrid*, todas con los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para los primeros remates, designando como Diputados vocales asociados a los señores Sendino, Martín y Alonso para los días 14, 15 y 16 de Febrero próximo, respectivamente.

Conceder la excepción de subasta o concurso para la adquisición, en el mes de Febrero, de aceite de oliva, carne de vaca, patatas, tocino, harina de trigo para la panadería, carbones minerales y huevos; eliminar de la relación de los Directores la leche de vaca y garbanzos pedidos, por haberse adjudicado el suministro por subasta de estos dos últimos artículos, y señalar hasta las trece horas del día 29 para la admisión de proposiciones y muestras, y el día 31, a las dieciséis horas, para la adjudicación de mencionados artículos y los demás que figuran en las relaciones de los Directores, necesarios para el mes de Febrero, cuyas adjudicaciones se harán en sesión extraordinaria y que se publique en el «Boletín Oficial» el oportuno anuncio.

Adjudicar el suministro de pescado fresco con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, durante el año en curso, a don Hipólito Alba, cuyo pliego presentado se ajusta a las condiciones señaladas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de 12 de los corrientes, comprometiéndose a suministrar dicho pescado en la misma forma que hasta la fecha lo viene haciendo, señalando como precio el de diez céntimos menos en kilo de los precios medios oficiales diarios a que se cotizan las diversas clases de pescado al por mayor en el Mercado de Portugalete de esta capital, debiéndose seguir la misma forma de comprobación de precios que la establecida en el año que termina.

Ver con agrado el donativo de 133 pares de calcetines y

7 fajas de punto que hace la Comisión liquidadora de la disuelta entidad «Cooperativa del personal ferroviario», con destino a los niños del Hospicio, y mostrar expresiva gratitud de la Comisión gestora a la Comisión liquidadora donante; haciendo constar el señor Presidente que, según nota, lo recibido ha sido 132 pares de calcetines, 7 fajas, 40 cuellos y un cinturón.

Aprobar, por unanimidad, la cuenta presentada por el señor Presidente, en la que especifica el empleo dado a las 2.000 pesetas que le entregó S. E. el señor Presidente de la República para obsequiar a los acogidos en los Centros de Beneficencia, y que se remita copia a S. E. por mediación del señor Secretario general.

Aprobar, por unanimidad, una moción presentada por el señor Presidente sobre la suscripción abierta en favor de los damnificados por las inundaciones del Hornija, en la que se hace constar se han recaudado 37.231,10 pesetas, de las cuales 25.472,60 se recibieron de la capital y 11.758,50 de los Ayuntamientos y vecindario de los pueblos, no habiendo obtenido resultado alguno las gestiones realizadas cerca de los Poderes públicos; que por el señor Presidente se convoque a la Junta central cuando crea oportuno, haciéndose constar, a propuesta del señor Valencia, un voto expresivo de gracias para el señor Presidente, ya que debido a su gestión se ha logrado lo único eficaz en esta labor realizada.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que ordenó entregar la cantidad de 25 pesetas liquidas con cargo a Imprevistos a la Comisión organizadora de la «Murga deportiva Club Valladolid».

Designar al señor Sendino para que represente a la Corporación en el Homenaje al Ejército, Guardia civil y Cara-